JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Marzo dos (2) de dos mil veintiuno

Ref: Ejecución No. 2021 – 33

Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.

Demandado: Iván Alejandro Reyes Muñoz

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 593 de la misma compilación, se decreta(n) la(s) siguiente(s) medida(s) cautelar(es):

1.- El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado Iván Alejandro Reyes Muñoz, que se en encuentren en la Calle 30-A No. 78-85, apartamento 702, edificio Prada, de esta ciudad.

Para tal fin se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil de Pequeñas Causas y Conocimiento Múltiple, Juez Civil Municipal de Descongestión o Juez Civil Municipal, todos de este Circuito (Reparto), incluso, la de nombrar auxiliar de la justicia. Se limita la medida a la suma de $ 320.000.000,oo. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se fija al auxiliar de la justicia por concepto de honorarios provisionales la suma de $ 120.000, M.Cte.

El comisionado deberá tener en cuenta las reglas establecidas en los artículos 593 a 599 del compendio arriba citado, para la práctica de esta medida.

Notifíquese,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

(2)